

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N.º 2020-0035  
(22 de diciembre de 2020)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 000200050011000  
DIRECCIÓN PREDIO : MALIBU VDA IBABA  
CONTRIBUYENTE : BAEZ BAEZ DIEGO-RODOLFO  
IDENTIFICACION : 79594678

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

| VIGENCIA | TAR | AVALUO      | IMPUESTO   | SOBRETASA BOMBERIL | TOTAL      |
|----------|-----|-------------|------------|--------------------|------------|
| 2016     | 7   | 737,509,000 | 4,130,050  | 123,902            | 4,253,952  |
| 2017     | 7   | 759,634,000 | 4,253,951  | 127,618            | 4,381,569  |
| 2018     | 7   | 762,065,000 | 4,267,564  | 128,027            | 4,395,591  |
| Z        |     | TOTALES     | 12,651,565 | 379,547            | 13,031,112 |

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 300 del Acuerdo 020 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**Notifíquese y cúmplase,**



**EDUARDO SANTA MARIA CALEÑO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA

Proyectó: YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA / Directora Financiera de Impuestos

